Señor
JUEZ 41 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo 2021-319 de NELSON BELTRAN C. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. contra PROYECTOS DE COLOMBIA PRODECOL S.A. Y CONSTRUCTORA SABANA DE OCCIDENTE S.A.S.

NELSON BELTRAN CAPADOR, en mi condición de apoderado de la Parte Actora, en forma respetuosa me dirijo a usted señor Juez para solicitarle que mediante auto se corra traslado de la contestación de demanda y excepciones de fondo presentadas por la Parte demandada tal como lo establece el art. 443 numeral 1 del C.G. del P.
Manifiesto lo anterior, ya que el apoderado de la parte demandada no dio cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020, por cuanto de **MALA FE** remitió el correo en forma errada con el fin de **NO SER RECIBIDO POR SU DESTINATARIO** y asi buscar que se incumpliera el traslado.

Tal como lo exprese en memorial anterior enviado el 3 de Noviembre de 2021, solicito se corra el traslado mediante auto por su Despacho.

Atentamente,

NELSON BELTRAN CAPADOR
C.C.No.19.267.217 de Bogotá.
T.P.No.34.548 del C.S.J.